BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 1991 Número 278

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de error a la Orden de 11 de noviembre de 1991, de la citada Consejería, por la que se aprueba la realización de cursos de formación para el personal al servicio de la Administración Regional. 7403

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 19 de noviembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y Lorca. 7403

Anuncio de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 30 de octube de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 7403

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 7404

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Trabajos de renovación de los Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica, de los términos municipales de Molina de Segura y Pliego. 7404

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Solicitud de notificación por edicto. 7405

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7407

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.322 de 1991. 7408

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.332 de 1991. 7408

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.320 de 1991. 7408

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 498/90-C. 7409

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos número 339/91. 7409

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.687-89. 7410

Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio número 245-91. 7410

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 7410

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 491/87. 7411

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 431/90. 7411

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 123/86. 7412

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 288/91. 7412

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 2.560/88. 7412

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 467/91. 7413
Instrucción número Catorce de Valencia. Juicio 626/90. 7413
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 958/91. 7413
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 541/91-A. 7413
Primera Instancia Yecla. Autos número 8/89. 7414
Primera Instancia número Dos de Cieza. Procedimiento 190/91. 7414
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 94 de 1991. 7415
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 747/90. 7415
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 1.339/91. 7416
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 302/89. 7416
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 297/91. 7417
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.798/91. 7418
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos número 231/91. 7418
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.351 de 1991. 7419
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.343 de 1991. 7419
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.341 de 1991. 7419
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.352 de 1991. 7419
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 60/86. 7420
Primera Instancia e Instrucción de Totana. Expediente 88 de 1991. 7420
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos número 537/89. 7420

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LAS TORRES DE COTILLAS. Bases para el nombramiento mediante concurso, de personal de colaboración con el Servicio Público de Recaudación. 7421
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para bar con cocina, en calle Mula, número 73. 7421
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para guardería infantil, en calle Mula, 57. 7421
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para industria de elaboración de estructuras metálicas y construcciones industriales, en Avenida Juan Carlos I, s/n. (Las Pedreras). 7421
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación de Los Pulpites. 7421
MURCIA. Aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 7422
CARTAGENA. Licencia para industria extracción de áridos, en La Rambla, paraje Pozo de Los Palos. 7423
TOTANA. Licencia para fábrica de zapatillas, en el paraje de La Costera. 7423
MURCIA. Licencia para cervecería, en calle Mariano Girada, número 6. 7423

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros del Mediterráneo. Asamblea General Ordinaria. 7424
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección Provincial de Granada. Expediente número GR-26149-0. 7424
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Granada. Expediente GR-28.201-0. 7424

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

12572 Corrección de error a la Orden de 11 de noviembre de 1991, de la citada Consejería, por la que se aprueba la realización de cursos de formación para el personal al servicio de la Administración Regional.

Advertido error en la publicación de la citada Orden aparecida en el BORM número 275 de fecha 28 de noviembre de 1991, se rectifica en lo siguiente:

En la página 7295, ANEXO II, segunda línea, donde dice:

«II-02 La Contratación Administrativa 30 C/C 30»; debe decir: «II-02 La Contratación Administrativa 30 C/D 30».

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

13012 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 19 de noviembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena y Lorca.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 19 de noviembre de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 519/90. Solicitud de construcción de vivienda, almacén y sótano en diputación de Purias. Lorca. Promovido por don Salvador Arcas Mora.

Expte. 118/91. Solicitud de construcción de vivienda aislada y almacén en la diputación de Torrecilla. Lorca. Promovido por doña Isabel Ruiz Ruiz.

Expte. 150/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la diputación de Torrecilla. Lorca. Promovido por don Antonio Sánchez Reinaldos.

Expte. 153/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Purias. Lorca. Promovido por don Juan Pérez Meca.

Expte. 176/91. Solicitud de construcción de vivienda en la Ermita Feli de la diputación de Purias. Lorca. Promovido por doña María Baenas Sánchez.

Expte. 226/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en las Barracas, Los Belones. Cartagena. Promovido por don Alfonso Salas Coy.

Expte. 247/91. Solicitud de construcción de vivienda en planta piso en Los Nietos Viejos. Cartagena. Promovido por don Manuel Rebollo Rosique.

Expte. 259/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar y garaje en el camino Trovero Conesa de Molino Derribado. Cartagena. Promovido por don Cristóbal Conesa Meroño.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 20 de noviembre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

13008 ANUNCIO de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 30 de octubre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 30 de octubre de 1991, se estima el recurso interpuesto por don Francisco Romero Balibrea, autorizándose previamente la construcción que se detalla a continuación:

Expte. 512/90. Solicitud de construcción de vivienda en bajo en Camino de Salabosque. Aljucer. Murcia. Promovido por don Francisco Romero Balibrea.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 18 de noviembre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12512

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1991, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 4-9-91, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Ginés Zamora García, con un importe total del débito de 2.336.848 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 12 de abril de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 13 de enero de 1992, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Tesorería Territorial sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana.—Piso vivienda primero en alto situado en la calle del Gallo, en la diputación de Pozo Estrecho, de este término. Mide una superficie de 115,59 m^2. Inscrita al folio 16, libro 266, Sección 2.ª, finca 20.990.

Peritación: 5.700.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 1.390.055 pesetas de capital más intereses correspondientes.

Tipo subasta: 4.309.945 pesetas.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.—Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 6 de noviembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 12590

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que con esta fecha se inician los trabajos de renovación de los Catastros Fotográficos-Parcelarios de Rústica, de los términos municipales de Molina de Segura y Pliego, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados, autoridades y asociaciones agrarias de los mencionados Ayuntamientos.

Murcia, 20 de septiembre de 1991.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes. (D.G. 820)

Número 12372

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Solicitud de notificación por edicto

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondientes a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, porcede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebeldía mediante la oportuna providencia efectuándose desde ese momento todas las notificacione que sean preceptivas en la propia dependencia del Órgano Ejecutor.

Cartagena, a 7 de noviembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Domicilio	Municipio	Deuda pendiente
300024523	Martínez Aguilar, Luis	Duque, 24	Cartagena	27.690
300036681	Flores Curiel, María Pilar	Real, 2	Cartagena	553.933
300046109	Puche Beltrán, Joaquín A.	Avda. América, 5 bajo	Cartagena	1.252.288
300053940	Manuel Ramírez Pérez	Sta. Teresa, 26 B.Peral	Cartagena	771.862
300055911	Martínez Madrid, Salvador	O. Ballester, 7	Los Dolores	6.321.495
300058710	Jordán Martínez, Francisco José	Paseo Delicias, 1 Sta. Lucía	Cartagena	3.234.199
300059129	Domingo Pérez Fernández	Pajarita, 10 Barrio Peral	Cartagena	5.647.010
300064772	Indusan, S.L.	Ctra. La Palma, Km. 2.400	Cartagena	1.943.780
300066350	S.C.L. Costa Cálida	Ctra. de La Palma Km.2,4	La Palma Cartagena	853.143
300067717	Almacenes Mediterráneo, S.A.L.	Juan Fernández, 53	Cartagena	279.386
300068819	Conesa Fernández, Ángel	Obispo Ballester, 14	Los Dolores	178.157
300070218	López García, Pedro	San Antonio, 13	Los Dolores	471.014
300070884	Navarro Baños, Jesús	Ctra. Madrid, Km. 432 Sta. Ana	Cartagena	2.403.755
300071656	Ana Cánovas Navarro	León XIII	El Algar	3.574.033
300072427	Jiménez Bernal, Pedro	General Mola, 55	Cartagena	180.000
300072995	Franco Perona, Juan	Ocaña, 11-3-B Barrio Peral	Cartagena	151.222
300073932	Mauricio Alarcón Caba	Jiménez de la Espada, 15	Cartagena	269.001
300076535	Transpagán, S.A.	Pío X, 10	Los Dolores	522.330
300076696	Luis Fdez. Pino Rguez.	Pl. Bohemia Bungal, 2.fase 11	La Manga	4.389.855
300076707	Camarpes, S.A.	Soldado Rosique, 3	Cartagena	89.541
300076919	Antonia Teresa Souto Vázquez	Sebastián Feringan, s/n, Hosp.	Cartagena	708.080
300077026	Ginés Roca e Hijos, S.L.	Orquídea, 50 Bo. Concepción	Cartagena	916.569
300078417	Torralba Méndez, Diego	Ampurias, 5 Los Dolores	Cartagena	357.972
300079836	Sinsinati Bar, S.L.	Jiménez de la Espada, 15	Cartagena	195.393
300080165	Beneyto Juan José	Duque Severiano, 6 1.C	Cartagena	2.168.191
300081182	P.M. Hábitat Mediterráneo, S.L.	Atenas, 8	Cartagena	850.133
300081390	Decomenor, S.A.	Pintor Portela, 3 3.G	Cartagena	1.922.333
300083612	Alarcón Gracia, Juana Carmen	San Isidoro, 12 Los Barreros	Cartagena	239.532
300084403	Calimen, S.A.	Ctra. Alicante Km. 4,700	V. Alegre Cartagena	182.421
300084506	Alfyl (Asesor. Legal, Fisc. Lab.)	Pintor Balaca, 38 2	Cartagena	12.444
300084928	Gilhersa, C.B.	Poeta Miguel Medina, s/n	Cartagena	497.170
300085062	Torres Moreno, Antonio	Ctra. Albujón La Azohía, s/n	Cartagena	201.648
300085125	Rois Mobiliario, S.A.	Gran Vía Resid. Mangalan	La Manga Mar Menor	422.001

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Domicilio	Municipio	Deuda pendiente
300085236	Caballero Badallo J. Carlos	Pza. Tenero Mario Cruz, Bl 2	Cartagena	75.631
300085580	Promociones Fdez. Salas, S.L.	Gral. Mola, 42,3-C	Cartagena	37.722
300085753	Juárez Lara Luis Jesús	Gran Vía, 5 edf. Hawai	La Manga	76.173
300087833	Inic Turist Vulcano, S.A.	I. del Cievo, s/n-Los Nietos	Cartagena	728.973
300201903	Hernández Conesa, Antonio	Carpintería Avda. Antonio	Pozo Estrecho	286.946
300204179	Valero Ruiz, Maximiliano	Obispo Ballester, 1	Los Dolores	186.925
300204637	Bernal Espejo, Cayetano	Azorín, 1	Cartagena	301.024
300205643	Martínez Conesa, Antonio	Víctor Pradera, 14-3	Cartagena	16.993
300207367	Hernández Clemente, José	San Diego	Cartagena	235.478
300207429	Aznar Méndez, Francisco	Reina Victoria, 58	Cartagena	33.986
300208795	Jiménez Campillo, Vicente	Nueva, 16	Los Barreros	634.521
300209701	Jordán Agüera, José	Alameda San Antón, 43	Cartagena	152.938
300309702	Jordán Agüera, Pedro	Reina Victoria, 10	Cartagena	50.979
300209768	Ruiz Piña, Manuel	Alfonso, XIII, 42-8-B	Cartagena	814.824
300209799	Blaya Blaya, José	La Paloma, 22 Barrio Peral	Cartagena	152.938
300210438	Hernández Carrión, Pedro	Alameda San Antón, 5	Cartagena	1.252.725
300211400	Cortés Pardo, José	Marcos Redondo, 2	Cartagena	203.918
300211414	Pérez García, Eustaquia	Príncipe de Asturias, 3	Cartagena	16.993
300212160	Castelo Conesa, José	Apeadero, 26-Barrio Peral	Cartagena	499.207
300212351	Hernández Pérez, María J.	Carmen, 39-1	Cartagena	739.244
300212495	Francisco Escudero Conesa	Lepanto, 3 El Algar	Cartagena	253.611
300212908	Olmos Martínez, Antonio	Juan de la Cosa, 11	Cartagena	573.556
300212982	Sánchez Espejo, Julio	Plaza Caudillo, 2	Cartagena	787.984
300213007	Ayala Sánchez, Encarnación	Travesía del Camino	Cartagena	301.024
300214190	Ruiz Espinosa, Regino	Carlos III Ed. Argos II	Cartagena	825.303
30015342	Campillo Palomino, Alfonso	Trav. San Félix, 11 B. Peral	Cartagena	16.993
300215375	Manzanares Rosales, Pedro	Castillo Olite, 38	Cartagena	16.993
300215451	Saura Gil, Dolores	Onésimo Redondo, 23	Cartagena	206.434
300215748	Juan López, Ruiz	Urb. Castillitos Edf. San Le	Los Dolores	
			Cartagena	238.468
300216007	López Plazas, Juan	T. Benavente, San Isidoro, 3	Cartagena	909.740
300216088	Paredes Mercader, Francisco	P. Blancas, 46-Canteras	Cartagena	33.986
300216569	Morata Andreo, Francisco	Duque, 11-2	Cartagena	83.347
300216722	Corral Fernández, José	Duque, 11-3 A	Cartagena	119.703
300405322	Pérez García, Antonio	Avda. América, 5	Cartagena	328.240
300405615	Bernal Martínez, Juan	Real, 102 San Antón	Cartagena	347.150
300406113	González Carrión, Justo	Principal, 3 Llano Beal	Cartagena	50.979
300406363	Moreno Aguacil, José M.	Trafalgar, 25	Cartagena	33.986
300406379	Pérez Hernández, Juan	Príncipe de Asturias, 17/7 D	Cartagena	132.468
300406872	Álvarez Sánchez, José Juan	Pintor Balaca, 50	Cartagena	84.156
300407002	Batista Sarmiento, Raciel	Soldado Rosique, 11	Cartagena	16.993
300407068	Baño Urrea, María S.	Don Matías, 17	Cartagena	16.993
300407795	Diez Galindo, Miguel Ángel	Soledad, 5 dúplex	Los Dolores	364.953
300407897	Juan Inglés Rojo	Turquesa, 29 Urb. Mediterráneo	Cartagena	50.979
300408017	José Muñoz Sánchez	La Victoria, 19	La Aljorra	
			Cartagena	203.918
300408054	Lencina Lorca, Pilar	Jiménez de la Espada, 30	Cartagena	239.914
300408468	Heredia López, José	Villalba Larga, 17-1-B	Cartagena	724.328
300502315	García Mendoza, Juan	Sta. Florentina, 38-5A	Cartagena	139.269
300505051	Mula Navarro, Antonio	La Aparecida-Casas Abasto	Cartagena	203.918
300505246	Mateo Muñoz, Ángel	Ramón y Cajal, 50	Cartagena	203.918
300506337	Árboles Tena, Jorge	Príncipe de Asturias, 8	Cartagena	469.920
300601580	Álvarez Martínez, José	Vara de Rey, 16	El Algar	739.244
300604849	Miralles García, Antonio	Santiago de Chile, 24	Los Dolores	
			Cartagena	123.918
300700730	Marín Albuquerque, Antonio	Carlos V 6-1 Esc. 1A	Cartagena	209.747
300701149	Paredes Saura, Antonio	Los Arroyos El Albujón	Cartagena	16.993
300701783	Angosto Mula, José	San Fernando, 29	Cartagena	203.918
300702345	Alcoba Martínez, Joaquín	San Antonio 10-2	Barrio Peral	203.918
300702456	Vázquez Sanmartín, Pedro	General Mola, 1	Cartagena	870.308
300703011	Usero Molina, Antonio	Bda. San Félix Progreso, 5-1	Cartagena	545.032

N.º Afiliación	Nombre/Razón social	Domicilio	Municipio	Deuda pendiente
300703125	Andreu Hernández, Francisco	Tana 12 B. San Ginés	Cartagena	317.208
300703565	Amador Meca, José María	Carrión Inglés, B.600,1	Cartagena	33.177
300703777	Arreba Ballester, Antonio	S. Diego, 30 2 Dcha.	Cartagena	33.986
300703791	Jiménez Pérez, Francisco	Juan Fernández, 39-1 B	Cartagena	278.130
300704378	Garcerán Saura, Francisco	Orquídea, 55 B. Concepción	Cartagena	739.244
300704613	Capilla Cortina, José María	Río Guadiana, 19	Los Dolores	262.709
300705569	Antonio Molina Lorca	Ensanche Silleda, 5	El Hondón	479.693
300705967	Ferrer Morcillo, José	Montanaro, 23-B	Cartagena	118.952
300706731	Niebla García, José Aurelio	Leo 4-1-Bda. San Miguel	Cartagena	829.820
300706837	Tomás Ojados Vidal	Esmeralda, 42 Urb. Mediterráneo	Cartagena	252.471
300707103	Martínez Galindo, José	Parcela, 31-1 Bl. 1-Ensanche	Cartagena	812.612
300710340	Almau Zaragoza, Eugenio	Pl. Iglesia, 81	Los Barreros	657.281
300715482	Ureña Gómez, Pedro	Amalio Jimeno J.B.Peral	Cartagena	430.188
300722928	Caras Martínez, Fermín	S. Pedro Pinatar, 5-6 D	Cartagena	314.212
300724541	Garrido Mendoza, Adelina	Pozo Nuevo, 25	Cartagena	653.970
300739043	Andrada Clavero, Javier	Edito Arpón	La Manga Mar Menor	58.476
300745044	Álvarez Fornez, Julio Anto.	Pza. Generalísimo, s/n	Cartagena	452.483
300749620	Sánchez Carbonell, Leandro	Jiménez de la Espada, 20	Cartagena	6.000
300749713	Pividal Gómez Simón	Espronceda Sta. Ana, 8	Cartagena	16.184
300749903	Andreo Pérez, José	Príncipe Asturias, 26	Cartagena	113.290
300752428	Torralba Méndez, Diego	Ampurias, 11 Los Dolores	Cartagena	97.106
300752642	Moreno Rosique, J. Antonio	Muralla de Tierra, 18	Cartagena	48.553
300755411	Moreno Rosique, Diego	Muralla de Tierra, 18	Cartagena	32.368
300755609	Macgath Brenda	Plaza Bohemia, 5	La Manga Mar Menor	16.184
300759467	Missaqui Mohamed	Los Beatos Los García	Cartagena	129.475
300762634	Molina Conesa, Antonia	Plaza Juan XXIII	Cartagena	36.000
300763745	Antonio Hernández Sánchez	Submarino, 70	Cartagena	627.817
300767604	Orbea Valdés, María Teresa	Tintero, 4	Cabo de Palos	149.984
300771267	López González, Dolores	Fenicia, 7	Cartagena	90.392
300772134	Fernández Navarro, Diego	Jiménez de la Espada, 46-9	Cartagena	38.154
300783026	Muñoz Valera, Juan	Pz. San Antón Martín Bl. 3-2A-E	Cartagena	314.310
300784633	Caras Martínez, Fermín	San Pedro Pinatar, 5-6	Cartagena	814.298

Número 12356

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don José Sánchez Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 261.844, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurridos el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

—Finca número 36.050, inscrita al tomo 1.350, libro 477, folio 29.

—Finca número 20.722, inscrita al tomo 936, libro 348, folio 42.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Sánchez Sánchez y en su caso al cónyuge doña Josefa Baella Olivares, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 7 de noviembre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Teresa García Gordillo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12408

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis Martínez Vela, en nombre y representación de Juan Aguado Flores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra actos presuntos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, en relación al abono de la cantidad de 158.012 pesetas, por exceso de jornada durante el año 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.322 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12404

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Canteras y Promociones, S.A., hoy Áridos y Promociones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución administrativa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, de fecha 31-3-89, y contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.332 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12410

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Miguel Pintado Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 8 de mayo de 1990, y en la que se autorizaba a don José María Garrido Noguera, para la construcción de una Estación de Servicio en el P.K.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.320 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12313

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 498/90-C se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Francisco Rodríguez Pastor, Carmen Nicolás González, Antonio Rodríguez Almarcha, Isabel Pastor Pastor, sobre reclamación de 3.014.291 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta publica, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

CONDICIONES

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de marzo de 1992; en segunda subasta el día 9 de abril de 1992, y en tercera subasta, el día 11 de mayo de 1992, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12'30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subasta; pudiendo haer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el rematante; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

"Urbana: Mitad y proindiviso de un trozo de terreno destinado a solar situado en la villa de Beniel de superficie cuatrocientos metros cuadrados; que linda, derecha entrando o Levante, camino de Las Cañadas de San Pedro; izquierda o Poniente, terrenos de don José Galindo Pérez; fondo o Norte, el citado don José Galindo Pérez y frente o Mediodía, más de don Antonio Núñez Navarro. Dentro de esta finca y ocupando una superficie de doscientos metros cuadrados se ha edificado una casa de planta baja distribuida en diferentes habitaciones cubiertas de tejado con patio.

Inscrita al libro 29 de Beniel, folio 128, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 2.072".

Valorada, a efectos de subasta, dicha mitad y proindiviso, en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pesetas).

"Urbana: Uno.— Vivienda situad en la planta baja o de tierra del edificio situado en término municipal de Beniel, sitio del Reguero en el camino de Cartagena, con entrada por la calle o camino de su situación, distribuida en varias habitaciones y patio, que tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con el zaguán de entrada y caja de escalera, izquierda, Salvadora Rodríguez, fondo Juan Martínez y por el frente, calle o camino de Cartagena".

Inscrita al libro 44 de Beniel, folio 178, inscripción 1.ª, finca número 3.520, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta en cuatro millones seiscientas mil pesetas (4.600.000 pesetas).

Asciende la total valoración de los bienes objeto de subasta, a la cantidad de seis millones ochocientas cincuenta mil pesetas (6.850.000 pesetas)

Dado en Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12301

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia con el número 339/91, sobre juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, a instancia de doña Ángeles González Díaz y Anneliese Schope, representadas por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra la herencia yacente de Willen Pape, por el presente, se emplaza a la herencia yacente de Willen Pape por el término de diez días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la herencia yacente de Willem Pape, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12426

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de Murcia y su Región,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.687-89, instados por don José Vicente Martínez, contra Empresa Luis Guirao Pérez y otro, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Yo, Ilmo. Sr. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don José Vicente Martínez, y de otra y como demandado Empresa Luis Guirao Pérez y otro, en acción sobre desempleo.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho:...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Vicente Martínez frente al INEM y Luis Guirao Pérez; debo absolver a éstos de aquélla, confirmando la resolución administrativa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos del recurso, un domicilio en la sede de la Sala del TSJ mencionado, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa demandada don Luis Guirao Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta ciudad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez.—La Secretaria, M.ª Ángeles Arteaga.

Número 12462

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

En el juicio de faltas número 245-91 a virtud de denuncia de María Dolores Sánchez Sánchez contra Diego Sánchez Martínez, aparece dictada la siguiente sentencia:

"En Cartagena, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 245-91 sobre lesiones, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, además el Ministerio Fiscal, María Dolores Sánchez Sánchez y Diego Sánchez Martínez, no compareciendo Diego Sánchez Martínez, estando citado por edictos y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Sánchez Martínez como autor de una falta de malos tratos a la pena de tres días de arresto menor. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de la notificación o en este Juzgado en el plazo de un día a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Diego Sánchez Martínez, con último domicilio conocido en C/. Antígones número 5, de Cartagena, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12447

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 9 de julio de 1991.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Francisco Manuel Serrano Martínez, representado por el Procurador María Eugenia Valero Lazaga, y dirigido por el Letrado Pedro Avilés Trigueros, contra Jesús López Díaz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía, y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús López Díaz (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12428

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 491/87, hoy en trámite de ejecución número 67/91 por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Juan Jiménez Romera y Catalina Maturana Asensio, contra Pedro de Pedro Serrano, "Arco de San Juan S.A.", "Estructuras Unión S.A.", y "Juan Murcia González S.A.", en los que ha sido dictado el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vista por mí, doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, la solicitud de ejecución presentada el día 20 de abril de 1991, dictó la siguiente resolución:

HECHOS

Primero.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Juan Jiménez Romera y Catalina Maturana Asensio, y de otra y como demandado Pedro de Pedro Serrano y otros, se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo.— Que dicha resolución es firme.

Tercero.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero...

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), más la de cien mil pesetas (100.000 pesetas), que se fijan provisionalmente para intereses y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Pedro de Pedro Serrano, Estructuras Unión S.A., Juan Murcia González S.A. y Arco de San Juan S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado de lo Social que corresponda, siendo asistido por el Sr. Secretario, o bien el Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidas en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada "Pedro de Pedro Serrano" y "Estructuras Unión S.A.", cuyo último domicilio conocido fue en Pasos de Santiago, 8, 1.° de Murcia y Entrejardines 8, 1.° E, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12429

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 431/90, hoy en trámite de ejecución número 47/91 por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Juan Dato García, contra Francisco Sarabia Martínez, en los que ha sido dictado el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vista por mí, doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, la solicitud de ejecución presentada el día 11 de junio de 1991, dictó la siguiente resolución:

HECHOS

Primero.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Juan Dato García, y de otra y como demandado Francisco Sarabia Martínez, se dictó resolucion judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo...

Tercero...

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero...

Segundo...

Tercero...

Cuarto...

Quinto...

Sexto...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), más la de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), que se fijan provisionalmente para intereses y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Francisco Sarabia Martínez, en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado de lo Social que corresponda, siendo asistido por el Sr. Secretario, o bien el Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidas en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francico Sarabia Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan de la Cierva, 19, de Las Torres de Cotillas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12448

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, por el presente

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 123/86 a instancia de Pedro Agustín y Salvador Pérez Guirao contra Antonia García Enrique y otros, en reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 286.— En la ciudad de Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Pedro Agustín y Salvador Pérez Guirao y en su representación por la Procuradora de los Tribunales Sra. Valero Lazaga, y en su defensa el Letrado Sr. Pérez Mengual, contra doña Antonia García Enrique, don José Sánchez Sánchez, doña María Martínez Enrique, don Antonio Zamora Martínez, doña María del Carmen, doña Teresa del Pilar y doña María de los Ángeles Bernal Guzmán, representados por el Procurador de los Tribunales, Sr. Aledo Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Cayuela y doña María del Carmen, doña Teresa del Pilar y doña María de los Ángeles Bernal Guzmán".

Y cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña María Eugenia Valero Lazaga en nombre y representación de don Pedro Agustín y don Salvador Pérez Guirao frente a doña Antonia García Enrique y su esposo don José Sánchez Sánchez, doña María Martínez Enrique y su esposo don Antonio Zamora Martínez, así como frente a doña María del Carmen, doña Teresa del Pilar y doña María de los Ángeles Bernal Guzmán, debo declarar y declaro el derecho de propiedad de los actores sobre la finca número 9 de la calle Sebastián Lorente Ibáñez (antes Carros) de Alcantarilla, declarando igualmente la ineficacia del contrato de compraventa contenido en la escritura de 23 de febrero de 1979 sobre dicha casa así como de sus efectos legales, ordenando la cancelación del asiento registral que contiene dicho título de la finca 14.568, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Tres, condenando a los demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos, así como al pago solidario de las costas del juicio. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas rebeldes doña María del Carmen, doña Teresa del Pilar y doña María de los Ángeles Bernal Guzmán, es el presente que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12457

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 288/91 sobre lesiones y daños en tráfico, se cita a Emilio Conesa Ros y Sra., actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día diez de diciembre y hora de las 10'20 comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Emilio Conesa Ros y Sra., por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12458

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.560/88 sobre amenazas, se cita a José Carrillo, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día catorce de enero y hora de las nueve treinta comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a José Carrillo, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12459

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita que se siguen en este Juzgado con el número 467/91, promovidos por doña Concepción Guirao Gregorio, representada por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra don José Arce Díaz y Sr. Abogado del Estado, y por medio del presente se notifica al mencionado demandado don José Arce Díaz, en paradero desconocido dicha demanda conforme al artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citándole asimismo para que comparezca el próximo veinticuatro de enero próximo a las 11'30 horas de la mañana, ante este Juzgado a fin de asistir al juicio previsto.

Y para que sirva de notificación y citación en regla al demandado don José Arce Díaz, en paradero desconocido, libro el presente.

Dado en Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12461

INSTRUCCIÓN NÚMERO CATORCE DE VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 626/90 sobre daños contra María Ais Ibáñez, hoy en ignorado paradero, por la presente se notifica al mismo la siguiente:

SENTENCIA

En Valencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por mí don Fernando de Rosa Torner, Magistrado-Juez de Instrucción número Catorce de Valencia, los precedentes autos de juicio de faltas número 626/90 seguidos en este Juzgado, en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal y Antonio Ibáñez Romero y María Isabel Ais Ibáñez.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a María Isabel Ais Ibáñez, costas de oficio. Dedúzcase testimonio de la denuncia, acta de juicio y sentencia en favor de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, para que proceda en su caso iniciarse el expediente de incapacitación de María Isabel Ais Ibáñez.

Así por esta mi sentencia, juzgada, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota: Contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación bien ante este Juzgado o ante el Juzgado de Guardia en el plazo de 24 horas.

Y para que sirva de notificación a la referida María Isabel Ais Ibáñez, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 12460

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de los menores María Jéssica, José María y Rubén Soriano Carrillo, seguido con el número 958/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores María Jéssica, José María y Rubén Soriano Carrillo en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª doy fe.—Inés María Sánchez Caballero.—Alejandro Sánchez Martínez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Carrillo Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 12449

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por medio de la presente y en los autos que más abajo se indican y por estar en paradero desconocido la demandada Encarnación Romero Soto.

Sección A. Asunto: Menor cuantía.

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de menor cuantía, número 541/91-A, promovidos por Francisco Martínez Romero, contra Encarnación Romero Soto, por medio de la presente se le emplaza en legal forma a la referida demandada, para que en el término de diez días se persone en los autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo el apercibimiento caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada en rebeldía siguiendo su curso el presente juicio.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Encarnación Romero Soto, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Murcia, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 12500

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 8/89, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Altiplano, S.A., contra don José García Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de marzo, 8 de abril y 6 de mayo de 1992, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en calle San Cristóbal, número 126, 2.°, de Yecla, compuesta de varias estancias. Inscrita al tomo 1.349, folio 176, finca 18.114. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Dado en Yecla a 14 de noviembre de 1991.—La Juez, Susana Pilar Martínez.—El Secretario.

Número 12499

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 190/91, se tramita procedimiento especial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander (Hipotebansa), representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Gabriel Camacho Gómez y doña Concepción Salmerón Marín, cónyuges, vecinos de Cieza, con domicilio en calle Arquitecto Muguruza, número 18; cuantía 9.026.693 pesetas, en ejecución de hipoteca constituida sobre la siguiente finca: «Almacén sito en Cieza y su calle Rambla del Realejo, s/n. Ocupa una extensión superficie de 170 metros cuadrados. No tiene distribución interior. Linda: derecha entrando, don Antonio Martín; por el fondo, con calle República del Perú, y por la izquierda, frenta a la calle Rambla del Realejo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza. Tomo 824, libro 256, folio 225, finca 25.767». Comprada a don Antonio Piñera Valenzuela y su esposa doña Carmen Ballesteros Alarcón, en virtud de escritura de 28 de febrero de 1989 ante el Notario don Alberto Sáenz de Santamaría.

Que por providencia de fecha de hoy y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta la finca antes descrita por término de veinte días, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación los días 13 de enero de 1992, para la primera subasta; el día 7 de febrero de 1992 para la segunda subasta, y el día 5 de marzo de 1992, para la tercera subasta, que se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, planta primera, debiendo publicarse edictos anunciando la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el periódico «La Verdad» de Murcia y en tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el tipo de la subasta es el de doce millones ochocientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Cieza a 12 de noviembre de 1991.—La Juez, Pilar Rubio Berna. La Oficial.

Número 12501

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 94 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Comunidad de Bienes Plácido Caballero García y José Ríos Medina, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Gabriel Camacho Gómez, sobre reclamación de 175.280 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día trece de enero de mil novecientos noventa y dos; en segunda subasta el día seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, y en tercera subasta el día dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo número 2, a las 10'30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo furgoneta Fiat, matrícula MU-9643-AC. Valorada en 650.000 pesetas.

Dado en Cieza, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Oficial Sustituto en funciones de Secretario.

Número 12427

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 747/90, hoy en trámite de ejecución número 2/91 por despido, seguidos a instancias de Pedro Sánchez Ruiz contra Decorhogar S.A., en los que ha sido dictado el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vista por mí, doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, la solicitud de ejecución presentada el día 27 de diciembre de 1991 dictó la siguiente resolución:

HECHOS

Primero.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante pedro Sánchez Ruiz, y de otra y como demandado Decorhogar S.A., se dictó resolucion judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo...

Tercero...

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero...

Segundo...

Tercero...

Cuarto...

Quinto...

Sexto...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de novecientas veintisiete mil pesetas (927.000 pesetas), más la de noventa y dos mil setecientas pesetas (92.700 pesetas), que se fijan provisionalmente para intereses y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Decorhogar S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado de lo Social que corresponda, siendo asistido por el Sr. Secretario, o bien el Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidas en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Decorhogar S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Purísima, número 8 de Santiago y Zaraiche, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedmiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12504

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.339/1991, a instancia de Ivercapital Sociedad Gestora de Carteras, contra Ginés García Moya y Bienvenida García Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de febrero de 1992, a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.000.000 de pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de marzo de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de abril de 1992, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

A) En esta huerta y sitio de Carles. Un trozo de tierra riego de la hila de la Puente del Caldo, de superficie de dos áreas y noventa y cuatro centiáreas, diez decímetros cuadrados. Dentro de la superficie expresada existe lo siguiente: Una nave agrícola sin número de policía de una sola planta, que mide de superficie, doscientos veinticinco metros cuadrados y linda por todos los vientos con el terreno donde está enclavada. Los restantes metros para completar la total medida de la finca, o sean, sesenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados, están destinados a ensanches de dicha nave. Linda: Este, camino de servicio, Norte, Sur y Oeste, don Ginés García López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.242, libro 476, folio 13, finca número 32.112, 2ª, inscripción 2ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12509

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Marcos de Alba y Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 302/89, a instancia del Pro-

curador don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de don José Salinero, vecino de Lorca, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, número 27, 2º B, contra doña Ana Hernández Pérez, vecina de Lorca y con domicilio en Camino Viejo del Puerto, Edf. Europa, 10-C, en reclamación de la suma de 66.116 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de enero de 1992 y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 12 de febrero de 1992 y hora de las 12 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 9 de marzo de 1992 y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) El bien objeto del embargo es el siguiente:

Un turismo marca Ford, modelo Escort 1 3, matrícula MU-3057-Z.

Valorado en 425.000 pesetas (cuatrocientas veinticinco mil pesetas).

Dado en Lorca a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 12612

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 297/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Luisa Álvarez Marsilla y Miguel López Sánchez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 4 de febrero de 1992, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 3 de febrero de 1992, a las 11,15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 2 de abril de 1992, a las 11,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de 8.900.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: Una casa situada en Bullas, calle de la Balsa, 9, que tiene una superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 959 general y libro 80 de Bullas, folio 161, finca 11.697, inscripción 2ª.

Dado en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12519

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.798/91, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Ramón Álvarez Laita, titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Rosario Salmerón Martínez, asistida del Letrado don José Marín Marín y de otra, y como demandada, Confecciones CEM, S.L., y FOGASA, representado por el Abogado sustituto del Estado, don Alfonso Moreno Araujo, en reclamación de despido.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Rosario Salmerón Martínez, contra la empresa Confecciones CEM, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la citada trabajadora y vista la imposibilidad de readmisión acuerdo declarar extinguida la relación laboral desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa y subsidiariamente al FOGASA, al pago de las siguientes indemnizaciones.

Indemnización, 127.524 ptas.

Salarios de trámite, 117.576 ptas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-1798-91, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Confecciones CEM, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en Cieza (Murcia), y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 12505

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 231/91, promovidos a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don Juan Teruel Porlán, don Antonio García Manzanera y Antonio Bayonas Reverte, S.R.C., contra don Andrés Mendoza Galián y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos en la actualidad en ignorado paradero; y en dichos autos se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta providencia Secretaria sustituta Sra. Rodríguez Lucas.

En Murcia a once de noviembre de mil noveçientos noventa y uno. Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, únase a los autos de su razón.

Se decreta el embargo del vehículo matrícula MU-0549-V, propiedad del demandado, librándose a tal fin, oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, al objeto de que se proceda a la anotación preventiva del embargo del mismo, despacho que se entregará al mencionado Procurador para que cuide de su cumplimiento y reporte.

Notifíquese al demandado el embargo practicado, cítese de remate como venía acordado y notifíquese a la esposa del mismo la existencia del presente procedimiento a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Notificaciones y citación que se efectuarán por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Águilas y tablón de anuncios de este Juzgado, librándose los correspondientes despachos, los que se entregarán al Procurador Sr. Chuecos Hernández para que cuide del cumplimiento y devolución de los mismos. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Sr. Juez que conforma conmigo la propuesta en el plazo de tres días. Así lo propongo a S.S.ª, y firmo, doy fe.— Firmado: La Secretario sustituta: Luisa María Rodríguez Lucas.— Conforme: El Juez, José Miñarro García.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación del embargo practicado, al demandado don Andrés Mendoza Galián, de citación de remate al mismo a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, así como de notificación a la esposa del expresado demandado, de la existencia del presente procedimiento, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Lorca a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria sustituta.

Número 12536

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Tornel Pujante, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.), sobre efectos de perfeccionamiento de trienios y retributivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.351 de 1991.

Dado en Murcia, a 7 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12537

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Encarnación de la Concepción Moreno Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de fecha 30 de mayo de 1989, por la que se acuerda imponer la sanción de 216.000 pesetas, por infracción de los artículos 29 y 35.2 y 5 del Estatuto de los Trabajadores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.343 de 1991.

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12538

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Canteras y Promociones, S.A., hoy Áridos y Promociones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución administrativa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, de fecha 31/3/89, sin que conste el expediente de que trae causa, y contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.341 de 1991.

Dado en Murcia, a 5 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12539

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Pilar Jiménez Vivas, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de perfeccionamiento de trienios y retributivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.352 de 1991.

Dado en Murcia, a 7 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12932

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 60/86, a instancia de Financiera Seat, S.A., contra don Asensio Navarro Moreno, en reclamación de un total de 216.115 pesetas, en los que se ha acordado la publicación del presente para hacer saber al demandado en ignorado paradero que con fecha 11 de abril de 1991, se ha practicado tasación de costas en dichas actuaciones, ascendente a la cantidad de 42.377 pesetas, dándole vista de la misma, haciéndole saber que la documentación oportuna se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado, por término de tres días para que puedan impugnarla de estimarlo conveniente, bajo apercibimientos legales de ser tenido por conforme con la misma.

Dado en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12931

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE TOTANA

EDICTO

Doña María Isabel Neira Campos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Fulgencio Caravaca Alegría, representado por el Procurador don Julián Martínez García, se tramita expediente con el número 88 de 1991, sobre convocatoria de Junta General Extraordinaria Mercantil Surhey, S.A., con domicilio en Avenida Costa Cálida, número 10, del Puerto de Mazarrón.

Se convoca a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera convocatoria para el día 20 de diciembre, a las 10,30 horas y en segunda convocatoria el día 23 de diciembre a las 10,30 horas. La Junta será presidida por don Fulgencio Caravaca Alegría, siendo el orden del día el siguiente:

1.— Anulación de cualquier acuerdo que en relación con el nombramiento de administradores, o cualquier otra cuestión, se haya podido adoptar por la Sociedad, en sus órganos colegiados, desde el día 28 de octubre de 1988, hasta la fecha de la celebración de este Junta General.

2.— Nombramiento de Consejo de Administración que estará compuesto de cinco miembros.

Anúnciese esta convocatoria por lo menos con quince días de antelación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el diario "La Verdad" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 12599

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Faura Araujo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 537/89, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Matías Guirado Hernández y doña Dolores Díez Mesas, en reclamación de 1.857.778 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de enero de 1992, a las 11 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 13 de febrero de 1992, a las 11 horas de su mañana, rebajado en un 25% y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 12 de marzo de 1992, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria, de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 537/89, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes a subastar

Televisor marca Philips, de 29, cuyo precio de tasación es 60.000 pesetas.

Vídeo marca Telefunken, precio de tasación, 25.000 pesetas.

Tresillo de skay marrón y dos sillones del mismo color, precio de tasación, 30.000 pesetas.

Aparador con 7 departamentos, color marrón, precio de tasación, 35.000 pesetas.

Vehículo marca Citroën GS, matrícula B-5617-DM, precio de tasación, 200.000 pesetas.

Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12577

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19-9-91, aprobó las bases para el nombramiento mediante concurso, de Personal de colaboración con el Servicio Público de Recaudación.

Tales bases y el expediente se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien éste se aplazará, si resultase necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones a las bases, con sujeción a:

a) **Objeto:** «Colaboración en la Recaudación Municipal y prestación de asistencia técnica».

b) **Tipo:** El 8% de la Recaudación en «voluntaria» y el 10% de la Recaudación en «ejecutiva».

c) **Duración:** Un año, prorrogable por períodos sucesivos anuales.

d) **Presentación de ofertas:** En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

e) **Apertura de plicas:** Se realizará por una Comisión formada al efecto, que formulará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno.

f) **Proposiciones y documentación:** Se retirarán de la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados.

Las Torres de Cotillas, 11 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 12579

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por doña Ascensión García Solano se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de bar con cocina, con emplazamiento en calle Mula, número 73.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 1 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 12580

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por doña María del Carmen Casanova López se ha solicitado licencia de guardería infantil con emplazamiento en calle Mula, 57.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 4 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 12581

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Francisco Pérez Martínez, en representación de Eymo, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de industria de elaboración de estructuras metálicas y construcciones industriales, con emplazamiento en Avenida Juan Carlos, I, s/n. (Las Pedreras).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 30 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 12578

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 27-9-91, el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación de Los Pulpites, tramitado por Torre Sol, S.A., se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas, 16 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 12350

MURCIA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Hace saber: Por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
160/90-V.T.	Pedro Rodríguez Monserrate	10.847 pesetas
256/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.483 pesetas
338/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.483 pesetas
339/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.483 pesetas
498/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.440 pesetas
610/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.483 pesetas
726/90-V.T.	Iberhogar, S.A.	49.080 pesetas
802/90-V.T.	Francisco Sánchez Matas	5.000 pesetas
803/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.592 pesetas
978/90-V.T.	Miguel Hurtado Martínez	210.655 pesetas
1556/90-V.T.	Pedro Antonio Piñera Ortiz	21.300 pesetas
1569/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.723 pesetas
1877/90-V.T.	Juan García Martínez	63.373 pesetas
1886/90-V.T.	Celia Salazar Corbalán	10.135 pesetas
1942/90-V.T.	Francisco López López	63.186 pesetas
2262/90-V.T.	José María Marín García	85.493 pesetas
2342/90-V.T.	Miguel Lidón Lucas	87.020 pesetas
2400/90-V.T.	Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L.	9.744 pesetas
2626/90-V.T.	Cipriano Ramiro García	7.819 pesetas
2742/90-V.T.	Juan Lorente Solano	5.000 pesetas
102742/90-V.T.	Juan Lorente Solano	9.739 pesetas
2775/90-V.T.	Juana Pellicer Romero	119.678 pesetas
3124/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3125/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3126/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3128/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3129/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3130/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3131/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3132/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3133/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3134/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3135/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3334/90-V.T.	Carmen Martínez Pozo	92.598 pesetas
3361/90-V.T.	Eugenio Sandoval Barnuevo	42.701 pesetas
3414/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3416/90-V.T.	Aradel, S.A.	5.000 pesetas
3643/90-V.T.	Ricardo Brugarolas Rodríguez	221.432 pesetas
3714/90-V.T.	Juan Sánchez García	99.273 pesetas
4098/90-V.T.	Sdad. Coop. Limitada de Viviendas la Flota de Murcia	5.000 pesetas
4159/90-V.T.	Sector 6, S.A.L.	5.668 pesetas
4211/90-V.T.	Concepción Pérez López	19.876 pesetas
4376/90-V.T.	Diego Illán Barceló	18.957 pesetas
4601/90-V.T.	Pedro López Madrid	5.000 pesetas
4711/90-V.T.	María Concepción Sánchez Navarro	43.367 pesetas
4719/90-V.T.	Carmen García Meléndez	19.178 pesetas
4770/90-V.T.	Francisca Galera Sirvente	5.000 pesetas
4934/90-V.T.	Pedro Soler Moreno	7.604 pesetas
5003/90-V.T.	Sdad. Coop. Limitada de Viviendas la Flota de Murcia	9.711 pesetas
105003/90-V.T.	Sdad. Coop. Limitada de Viviendas la Flota de Murcia	5.000 pesetas

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
5093/90-V.T.	José Sáez López	5.000 pesetas
5096/90-V.T.	Ángeles Muñoz Fernández	87.533 pesetas
5320/90-V.T.	Promotora Palmar, S.A.	5.225 pesetas
105320/90-V.T.	Promotora Palmar, S.A.	5.000 pesetas
105485/90-V.T.	José Alcaraz Baños	5.000 pesetas
5571/90-V.T.	Víctor Manuel Úbeda Fortes	5.000 pesetas
5620/90-V.T.	María Jesús Monreal Sánchez	5.000 pesetas
5624/90-V.T.	Juan Alcaraz Torrecillas	5.000 pesetas
5681/90-V.T.	Antonia Parra Guzmán	44.978 pesetas
148/91-V.T.	Pedro López Madrid	5.622 pesetas
149/91-V.T.	Ascensión Rico Martínez	55.171 pesetas
478/91-V.T.	Antonio Pedreño Castillo	5.000 pesetas
513/91-V.T.	José María González Sabater	18.754 pesetas
610/91-V.T.	María del Carmen Martínez Hortelano	5.000 pesetas
1428/90-V.T.	Pedro López Madrid	8.237 pesetas

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido, de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27-12-1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 12 de noviembre de 191.—El Alcalde.

Número 12443

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Laliga Pérez (expediente 763/87), licencia para instalación industria extracción de áridos, en La Rambla, paraje Pozo de Los Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 27 de septiembre de 1991. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 12444

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Antonio Martínez Martínez, licencia para establecer la industria de fábrica de zapatillas, con emplazamiento en el Paraje de La Costera, de este término municipal, se abre plazo de información pública durante el plazo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 27 de septiembre de 1991. El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 12453

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Fernández Ayala, licencia para la apertura de cervecería, en calle Mariano Girada, número 6, Murcia (expediente 983/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de octubre de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12939

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Al amparo del artículo 20 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, y en ejecución de lo acordado el día 27 de los corrientes por el Consejo de Administración, vengo por el presente a convocar a los señores Consejeros Generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo a la Asamblea General Ordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 21 de diciembre del presente año, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda, si no hubiera quórum suficiente en la primera, en el Aula de Cultura que la Entidad tiene en Alicante, Avda. del Dr. Gadea, número 1, con el siguiente orden del día.

1. Constitución de la Asamblea.

2. Informe del Presidente.

3. Informe del Director General.

4. Informe de la Comisión de Control relativo a la gestión del Consejo de Administración en el primer semestre de 1991.

5. Propuesta del Consejo de Administración en relación con las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para 1992.

6. Designación de dos interventores para que, junto con el Presidente y el Secretario, aprueban el acta de la sesión.

Se recuerda a los Sres. Consejeros Generales que con quince días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, estará a su disposición en la Sede de la Entidad, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

Alicante, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, Román Bono Guardiola.

Número 12665

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección Provincial de Granada

E D I C T O

En expediente número GR-26149-0 seguido contra Trans Aitana, S.A., se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio del denunciado y ante la imposibilidad de notificación, se publica la Resolución dictada en fecha 7-5-91 en cuya parte dispositiva dice textualmente:

Referencia denuncia: Día 6-5-91 hora 3-4-90 Carretera N-342 PK. 236.

Hechos sancionados: No llevar visible en el vehículo, la tarjeta de transporte.

Infracción: Artículo 142 n) por aplicación 143.

Sanción: 5.000 pesetas.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.4.° de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 18-7-1958, en relación con el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio (BOE 31-7-87), podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación y ante el Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace por medio del presente edicto para notificación de la resolución al denunciado Trans-Aitana, S.A., en ignorado paradero.

Granada, 4 de septiembre de 1991.—El Delegado Provincial, P.D., El Jefe del Departamento de Transportes (Res. 9-7-85. BOJA 31-10-85), Francisco García García.

—

Número 12666

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Granada

E D I C T O

En expediente número GR-28.201-0 seguido contra Trans-Aitana, S.A., se ha acordado, visto ser desconocido el domicilio del denunciado y ante la imposibilidad de notificación, la publicación de la propuesta de sanción dictada en fecha 29-4-91, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Referencia denuncia: Día 28-11-90 hora 9,10 Carretera CN-342. PK. 456,000.

Hechos sancionados: Realizar transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transporte.

Infracción: Artículo 140 a) 197 a) por aplicación artículo 143.

Sanción: 250.000 pesetas.

Contra dicha propuesta podrá formular alegaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación para ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para su notificación al interesado Trans-Aitana, S.A.

Granada, 3 de septiembre de 1991.—El Instructor, Juan Antonio Gimeno Llano.